**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

(Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla- La Mancha)

*En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_*

**REUNIDOS:**

**De una parte:**

D. MIGUEL ANGEL CUARTERO MONSALVE con N.I.F. nº 44392896K, representante de la entidad ADECA, con C.I.F./N.I.F.:G02022457.

**Y de otra:**

 con N.I.F. nº , como Representante de la Empresa , con C.I.F./N.I.F.: .

**DECLARAN:**

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente Convenio es facilitar al alumnado de cursos de Formación Profesional para el empleo, la realización de prácticas profesionales en el centro de trabajo dependiente de la citada empresa, y conseguir de esta manera, una mejor formación por el contacto con el ambiente real de trabajo.

**ACUERDAN:**

Suscribir el presente Convenio para la realización de prácticas profesionales.

**- 1 -**

Por todo ello se firma el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA**: Las prácticas profesionales se desarrollarán en el centro de trabajo según Anexo, salvo que por causas justificadas, y previo aviso a las partes afectadas, sea imposible su realización en el mencionado centro, en cuyo caso y de mutuo acuerdo, se designará un nuevo centro para el desarrollo de las mismas.

**SEGUNDA**: La duración total de las prácticas por alumno será la que viene recogida en el Anexo a este convenio.

**TERCERA**: El contenido de las prácticas profesionales vendrá determinado por el programa formativo del grupo FPTD/2018/002/102 FINANCIACION DE EMPRESAS, en su caso, la rotación por las distintas unidades de trabajo será establecido de común acuerdo entre las personas que designe la Empresa y el representante de la entidad de formación.

Cualquier modificación deberá ser comunicada y justificada al Servicio Periférico de Formación, y podrá ser aceptada cuando exista una imposibilidad real de realizarlas en el lugar señalado, o cuando la modificación imponga una mejora en los resultados finales del aprendizaje.

**CUARTA**: El contenido y desarrollo de las prácticas puede ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte del Servicio Periférico de Formación a través del personal que tenga asignada esta tarea.

**QUINTA**: La entidad de formación y la empresa designarán, dentro de su personal, unos tutores para realizar el seguimiento y evaluación de las prácticas objeto del presente Convenio, según lo dispuesto en la Orden reguladora.

**SEXTA**: La empresa no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con un alumno en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto al alumno en cuestión, debiéndose comunicar este hecho por parte de la empresa, al Servicio Periférico de Formación.

**SÉPTIMA**: Los alumnos llevarán un cuaderno de prácticas facilitado por la entidad de formación, donde figurará la rotación por los diversos puestos de trabajo, si las hubiere, las actividades desarrolladas y los objetivos alcanzados que contribuirá a la evaluación de la asignatura de prácticas, y que vendrá determinado por el Plan de Prácticas presentado y previamente aprobado.

**OCTAVA**: En caso de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento del alumnado, la empresa podrá desistir de continuar en su colaboración formativa con dichos alumnos, bastando al efecto comunicación escrita a la entidad de formación.

**NOVENA**: Cualquier modificación por una de las partes de las cláusulas del presente Convenio realizada sin la consulta y colaboración de la otra, será causa suficiente para la automática extinción del mismo, si la parte no consultada no considera adecuada la modificación.

**- 2 -**

**DÉCIMA**: Al presente Convenio se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Relación de alumnos que realizan prácticas.

2. Programación de las prácticas profesionales.

3. Copia de la póliza colectiva suplementaria de accidentes del alumnado.

4. Relación de las personas designadas por la entidad de formación y por la empresa como tutores para el seguimiento de la realización de las prácticas previstas.

5. Fotocopia compulsada del N.I.F. / C.I.F. de la empresa.

6. Cualquier otro documento que las partes consideren necesario

**UNDÉCIMA**: En todo caso, en el desarrollo de las prácticas profesionales se deberá cumplir lo previsto en el art. 33 de la Orden en materia de formación de oferta citada anteriormente.

**DUODÉCIMA**: El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de formación contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

Todos estos requisitos, en el caso de no poderlos cumplir en el momento de la firma del presente Convenio, se cumplirán antes del inicio de las prácticas.

.

EL/LA REPRESENTANTE DE EL/LA REPRESENTANTE DE VºBº Y CONFORME: POR EL

LA EMPRESA. LA ENTIDAD DE FORMACION. SERVICIO PERIFÉRICO DE

 FORMACIÓN.

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**- 3 -**

**ANEXO AL CONVENIO DE PRACTICAS EN LA EMPRESA CIF**

**RELACION DEL ALUMNADO QUE REALIZAN PRÁCTICAS PROFESIONALES AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS | N.I.F. | CENTROTRABAJO | PERIODO DE PRÁCTICAS | HORARIO | DIAS LECTIVOSTOTALES | Nº. DE HORASTOTALES |
|  |  |  |  | MAÑANA DE A HORASTARDE DE\_\_\_\_\_ A\_\_\_\_\_ HORAS |  |  |

**RELACION DE TUTORES/AS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO**

|  |  |
| --- | --- |
| TUTORES/AS POR PARTE DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN: |  |
| TUTORES/AS POR PARTE DE LA EMPRESA: |  |

 EL TUTOR/A DE LA EMPRESA. EL TUTOR/A DE LA ENTIDAD DE VºBº Y CONFORME: POR EL SERVICIO

 FORMACIÓN. PERIFÉRICO DE FORMACIÓN.

 Fdo.: Fdo.: Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ .

**- 4 -**